Acta N° 28 de Fecha 20/JUL./2011

RESOLUCION N° - 9-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE BANCAS COMUNALES". VISTO: El Expte. Nº B05377/2011, originado por la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, por el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación del llamado por la Vía de la Excepción a Contratación Directa del **"Servicio de Consultoría Individual para Fortalecer la Implementación de Bancas Comunales"**; y, CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 19/07/2011, para la Contratación del **"Servicio de Consultoría Individual para Fortalecer la Implementación de Bancas Comunales"**, han presentado sus respectivas hojas de vida las siguientes: **Marta Beatriz Lezcano Sachelaridi y Esteban Almada Román**; Que, el presente llamado recae dentro de lo establecido en el art. 2º "Contrataciones Excluidas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Que, las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", Documento GN-2350-7, en su sección V párrafo 5.4. inc. a) prevé la selección Directa de Consultores Individuales; Que, la solicitud remitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos para la contratación de los consultores citados para la realización de Servicios de consultoría para fortalecer la Implementación de Bancas Comunales, por el método de selección directa, se basa en que dicha contratación corresponde a la continuidad de los trabajos previos realizados en el marco de la cooperación ATN-SF-11710-PR y se sustenta conforme al documento GN-2350-7 en su sección V – 5.4 inc. a) "Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñando y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente"; Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su "No objeción" a la propuesta de contratación de dichos consultores por el sistema de selección directa, según Nota CPR/C/2011/1703; Que, analizada la oferta presentada y considerando la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y la sugerencia de la Comisión de Evaluación; En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) **Aprobar** la contratación de los consultores **"Marta Beatriz Lezcano Sachelaridi con C.I.C. Nº 1.975.318 y Esteban Almada Román con C.I.C. Nº 1.303.480"**, para dar continuidad a la planificación, estructuración, capacitación e implementación del producto denominado **"BANCA COMUNAL"**, de acuerdo a los términos de referencia publicados para cada consultor.-------

2º) **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción de los contratos respectivos y realizar los pagos correspondientes, conforme a los términos de referencia para cada uno.--------

3º) La presente erogación será imputada a los siguientes rubros 3 003 00 01 260 30 1 99 1 y 3 003 00 01 260 30 401 99 1 "Servicios Técnicos y Profesionales".------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, LIC. NILDA B. CUEVAS V., Miembros.-

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo

Acta N° 36 de Fecha 14/SET./2011

RESOLUCION N° -10-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º) DE LA RES. Nº 9, ACTA Nº 28 DE FECHA 20/07/2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE BANCAS COMUNALES".

VISTO: El Expte. Nº B07174/2011, originado por la Coordinación de la UEP ATN/SF-11983-PR "Programa de Apoyo del BID a la Modernización del Crédito Agrícola de Habilitación, por el cual eleva al Consejo Directivo, la solicitud de rectificación del art. 1º) de la Res. Nº 9, Acta Nº 28 de fecha 20/07/2011 "Por la cual se adjudica el llamado para la contratación del Servicio de "Consultoría Individual Nacional para Fortalecer la Implementación de Bancas Comunales"; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la Coordinación de la UEP ATN/SF-11983-PR "Programa de Apoyo del BID a la Modernización del Crédito Agrícola de Habilitación, manifiesta que en el Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación para la Contratación de la **"CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCAS COMUNALES"**, se ha cometido un error involuntario en la numeración de la Cedula de Identidad Civil de la Consultora Martha Beatriz Lezcano Sachelaridi, consignándose el número 1.975.318, **debiendo ser el número correcto 1.795.318**; Que, no habiendo objeciones a lo solicitado; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) **Rectificar** el art. 1º) de la Res. Nº 9, Acta Nº 28 de fecha 20/07/2011 "Por la cual se adjudica el llamado para la contratación del Servicio de "Consultoría Individual Nacional para Fortalecer la Implementación de Bancas Comunales", quedando expresado en los siguientes términos:

Art. 1º) Aprobar la contratación de los **Consultores Martha Beatriz Lezcano Sachelaridi con C.I.C. Nº 1.795.318 y Esteban Almada Román con C.I.C. Nº 1.303.480,** para dar continuidad a la planificación, estructuración, capacitación e implementación del producto denominado **"BANCA COMUNAL"**, de acuerdo a los términos de referencia publicados para cada consultor.-------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, LIC. NILDA B. CUEVAS V., Miembros.-

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo